



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS PARA LA EDICIÓN DE LA MONOGRAFÍA EL CERCO
DE LOGROÑO DE 1521: MITOS Y REALIDAD**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las competencias que el Ayuntamiento de Logroño, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ostenta para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente a los intereses municipales y en materia de promoción de la cultura.
2. La celebración este año de “Logroño 2021, nuestro V Centenario” al que la que la disposición adicional octogésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, otorgó la consideración de acontecimiento de excepcional interés público.
3. El programa de actuaciones elaborado al efecto por los diversos servicios municipales con el que se pretende ayudar a impulsar iniciativas ciudadanas y de otras administraciones tendentes a la celebración de dicha efeméride, y muy específicamente de aquellas que permitan conocer de forma científica y rigurosa los hechos acaecidos, sus causas y consecuencias, aportando luz en el relato casi mítico que la historiografía clásica ha transmitido.
4. El Plan de Investigación impulsado por el Instituto de Estudios Riojanos denominado “HISTORIA Y MEMORIA DEL SITIO DE LOGROÑO DE 1521 EN SU QUINTO CENTENARIO (1521-2021)
5. La propuesta de Convenio formulada al efecto
6. El informe emitido por la Jefa de Unidad de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas de fecha 20 de abril de 2021.
7. El artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
8. La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
9. El informe favorable de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 21 de abril de 2021, en los términos de lo dispuesto en el art. 82.1 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño
10. El informe de la Sección de Gastos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 26 de abril de 2021 (nº Diario General de Operaciones 21/19977)
11. El Informe de Fiscalización previa de fecha 27 de abril de 2021
12. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Unidad de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas

Adopta los siguientes acuerdos:



Primero: Aprobar el Convenio de colaboración, que se adjunta como anexo al presente acuerdo, entre el Ayuntamiento de Logroño y el Instituto de Estudios Riojanos (NIF: S2600005I) para la edición de la monografía “EL CERCO DE LOGROÑO DE 1521: MITOS Y REALIDAD” (Anexo 1)

Segundo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del mismo.

Tercero: Aprobar el gasto de 12.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 920.40 451.21 del presupuesto de gastos para el año 2021.

Cuarto: El abono de la cuantía aportada por el Ayuntamiento se producirá a la entrega de los ejemplares correspondientes y previa justificación de la cantidad aportada, acompañando copia compulsada de las facturas acreditativas del gasto realizado y memoria explicativa de la actividad.



Convenio entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y el Instituto de Estudios Riojanos para la edición de la monografía “EL CERCO DE LOGROÑO DE 1521: MITOS Y REALIDAD”.

En Logroño, a XX de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Excelentísimo Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de X de abril de 2021

De otra parte, D. Pedro M^a Uruñuela, Presidente del Instituto de Estudios Riojanos, facultado para la firma del presente instrumento en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2019 por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar convenios y protocolos (BOR de 6 de noviembre de 2019).

Las partes, reconociéndose capacidad suficiente, suscriben el presente documento y al efecto

EXPONEN

Primero. Que en virtud del art 25.2. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejerce como competencia propia “m. La promoción de la cultura”. La cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Nuestra historia ha modelado nuestra forma y esencia; recuperar el pasado abre una ventana al conocimiento de nuestra idiosincrasia, de aquello que modeló, sin saberlo, nuestro presente. Por ello es nuestro deber conocerla, narrarla y divulgarla con rigor científico.



Segundo. Que la ciudad de Logroño está conmemorando el quinto centenario de uno de los hitos que jalonan nuestra historia: el asedio o cerco sufrido por la ciudad en 1521 a manos de las tropas franco navarras, y que ha dado lugar a una de sus fiestas locales, declarada Fiesta de Interés turístico Nacional por *Resolución de 27 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional» a «Fiestas de San Bernabé» de Logroño* (BOE 8 de mayo).

Por tal motivo el Ayuntamiento de Logroño ha establecido un calendario de actuaciones desde diversos ámbitos, enmarcados en el Acontecimiento de Excepcional Interés Público “Logroño 2021. Nuestro V Centenario”. Es propósito del Ayuntamiento, además, impulsar y coadyuvar al éxito de las iniciativas ciudadanas y de otras Administraciones y Organismos tendentes a la celebración de dicho acontecimiento, y muy específicamente de aquellas que permitan conocer de forma científica y rigurosa los hechos acaecidos, sus causas y consecuencias, aportando luz en el relato casi mítico que la historiografía clásica ha transmitido.

Tercero: Que el Instituto de Estudios Riojanos es un organismo autónomo del Gobierno de La Rioja, creado por *Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos*, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja; que tiene personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios con autonomía de gestión y se rige por el derecho Administrativo; que tiene como fines generales la investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas y de sus valores, con una visión multidisciplinar e intersectorial, y en concreto los siguientes:

- El conocimiento, estudio, investigación y fomento de la ciencia y cultura riojanas.

- La promoción, difusión y divulgación del acervo cultural riojano, en sus distintas manifestaciones.

- La defensa y conservación de los valores, costumbres y cultura popular de La Rioja.

- El asesoramiento y propuesta en materia científica y cultural riojana.



Para los cuales puede desarrollar cuantas funciones sean precisas para el cumplimiento de sus fines y, en especial, las siguientes:

a) Aprobar planes y actuaciones dirigidas a la investigación, estudio y difusión de la cultura riojana.

d) Editar, publicar y distribuir libros, revistas, trabajos y obras literarias, científicas y artísticas de temática cultural riojana, mediante cualesquiera soportes y medios de reproducción y comunicación social.

e) Elevar o remitir a las autoridades e instituciones públicas y privadas, iniciativas, mociones, planes y propuestas para la recuperación, conservación y acrecentamiento del acervo cultural riojano.

Cuarto. Que en el ámbito de sus fines dispone de un Plan de Investigación específico para el estudio histórico de los acontecimientos sucedidos en 1521, denominado HISTORIA Y MEMORIA DEL SITIO DE LOGROÑO DE 1521 EN SU QUINTO CENTENARIO (1521-2021), cuyo objetivo final es la elaboración de una monografía que aborda los siguientes aspectos:

-Logroño en el siglo XVI: contexto urbanístico y patrimonial de una ciudad a comienzos del Renacimiento.

-Desmitificación del asedio de 1521 a través del examen de los constructores de mitos y de las leyendas transmitidas desde el siglo XVI hasta nuestros días.

-Profundización en el contexto histórico tanto general como regional y local en el que se produjo el cerco y que explica sus causas.

-Análisis de los hechos reales acaecidos durante el año 1521 (preparativos, invasión de Navarra, ataque a Logroño, retirada del ejército francés, derrota definitiva del mismo) a través de testimonios de contemporáneos.

-Análisis de los protagonistas de los hechos acaecidos durante 1521 tanto en el bando castellano, como en el francés, en Navarra y en la propia Logroño.

-Enumeración y análisis de las consecuencias que tuvo el sitio tanto para el devenir militar y político de Navarra, Castilla y Francia en el momento, como para Logroño (a nivel simbólico,



económico, político).

-Estudio de la evolución de las celebraciones en torno al Voto de San Bernabé y la conmemoración de la victoria.

-Repaso al impacto de este episodio histórico en la historiografía española y francesa.

-Enumeración y descripción de las fuentes y la bibliografía empleadas

Dicho plan fue establecido, entre otros motivos, con el fin de coadyuvar con los demás entes, agentes y administraciones en la conmemoración y celebración de los actos del quinto centenario en despliegue de varios de sus fines, dándose la circunstancia añadida de la celebración este 2021 del 75 Aniversario del Instituto de Estudios Riojanos (fue creado el 29 de mayo de 1946), por lo que este Plan tiene una especial relevancia como aporte esencial del Instituto de Estudios Riojanos a la cultura logroñesa y, por ende, riojana.

Dicho plan fue adjudicado el 20 de febrero de 2020 por importe de 12.500 euros a un grupo de investigadores de diversas disciplinas históricas (historiadores, historiadores del arte, arqueólogos, especialistas en historiografía francesa...).

Quinto. Que la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público* establece en su artículo 47.1 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Sexto. Que ambas entidades tienen el propósito manifiesto de fomentar la colaboración entre Administraciones y Entidades de derecho público.

Por todo ello, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes en la edición y posterior



difusión de la monografía “EL CERCO DE LOGROÑO DE 1521: MITOS Y REALIDAD”.

Segunda.- Compromisos y obligaciones de las partes

A. Por parte del Instituto de Estudios Riojanos.

- a. El aporte del contenido científico objeto de edición y publicación a través del Plan de Investigación HISTORIA Y MEMORIA DEL SITIO DE LOGROÑO DE 1521 EN SU QUINTO CENTENARIO (1521-2021) adjudicado en 2020 a un grupo interdisciplinar de especialistas.
- b. La gestión y tramitación del expediente de contratación de la edición de 1000 ejemplares de esta publicación, correspondiéndole asimismo la relación con los autores de la obra.
- c. Dicha relación se regirá por las normas habituales de publicación para los colaboradores científicos, becarios e investigadores agregados del Instituto de Estudios Riojanos.
- d. Asimismo, se compromete a hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, incluyendo a tal efecto los anagramas que el Consistorio facilite junto a los del Instituto de Estudios Riojanos en igualdad de condiciones.

B. Por parte del Ayuntamiento de Logroño

- a. Aportar económicamente la cantidad de hasta un máximo de 12.500 euros para la edición material de los 1000 ejemplares.
- b. Aportar las imágenes necesarias del Archivo Municipal para dicha publicación.
- c. Colaborar en la difusión de la publicación.

A efectos del presente convenio, se considera que el Instituto de Estudios Riojanos es, a todos los efectos, el responsable final de la edición, publicación y distribución de dichas monografías sin



que pueda oponerse o alegarse pactos, acuerdos o convenios de ningún tipo con terceros ajenos al presente convenio. El Ayuntamiento se reserva para sus fines propios la cantidad de 250 ejemplares.

Tercera: Plazo de vigencia

Este convenio tiene carácter de único, no revisable ni ampliable; se circunscribe a una única publicación que deberá ver la luz en 2021.

Cuarta: Financiación

El Instituto de Estudios Riojanos financió en 2020 el Plan de Investigación objeto de la edición y publicación, por valor de 12.500 euros, a cargo de su Presupuesto anual para dicho año.

El Ayuntamiento aporta hasta 12.500 euros para la ejecución material de la edición de la monografía, que serán financiados con cargo a la partida 920.40 451.21 del vigente Presupuesto General de 2021.

Quinta: Abono y justificación

La cuantía aportada por el Ayuntamiento será efectiva a la entrega de los ejemplares correspondientes debiendo justificar antes del 31 de enero de 2022 la cantidad aportada, acompañando copia compulsada de las facturas acreditativas del gasto realizado y memoria explicativa de la actividad.

En todo caso, a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y demás Disposiciones de desarrollo.

Sexta: Comisión mixta de seguimiento

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio al objeto de garantizar la adecuada coordinación entre ambas partes, se creará la Comisión de Coordinación y



Seguimiento del Convenio, de composición paritaria y constituida por cuatro personas: dos designadas por el Ayuntamiento y dos por el Instituto de Estudios Riojanos.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

-Intercambiar información y coordinación permanentes a fin de potenciar la cooperación en el ámbito del convenio

-Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el ámbito de aplicación de este convenio, a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas que se puedan ocasionar

-Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos previstos en el Convenio, así como de las actuaciones derivadas del mismo

Octava: Naturaleza jurídica y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se regula por las disposiciones contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuadra en el tipo de convenio establecido en el artículo 47.2 a) del texto legal.

Las partes se comprometen a tratar de solventar de mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para las partes, de común acuerdo y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que ahora o en adelante pudiera corresponderles, se someten para el cumplimiento, interpretación y para cuantas cuestiones se susciten del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena: Resolución

El presente convenio podrá resolverse por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio en el



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 19-05-2021/O/015

Fecha: 19/05/2021

lugar y fecha arriba indicados.